



Resolución Directoral N° 302 -2024

GRA/DIRESA/HR" MAMLL" A-DE

Ayacucho, 11 OCT 2024



VISTO: El Informe N° 398-2024-GRA/GG-GRDS-DIRESA-HRA-"MAMLL"-A-DND del Departamento de Nutrición y Dietética, mediante el cual remite el "HORARIO DE SERVICIO Y ATENCION DE RACIONES A PACIENTES Y PERSONAL QUE HACE USO DEL COMEDOR DEL HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO" para su aprobación mediante acto administrativo; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 7° y 9° de la Constitución Política del Perú, establece que todas las personas tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa, siendo el Estado el que determina la política racional de salud, normando y supervisando la aplicación, siendo responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizada para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud;

Que, la Ley 26842, Ley General de Salud, en su Capítulo II, de los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, artículo 37°, establece que los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, cualquiera sea su naturaleza o modalidad de gestión, deben cumplir los requisitos que disponen los reglamentos y las normas técnicas que dicta la Autoridad de Salud de Nivel Nacional;

Que, la Resolución Ministerial N° 749-2012/MINSA, se aprueba la NTS N° 098-MINSA/DIGESA-V.01 "Norma Sanitaria para los Servicios de Alimentación en establecimientos de Salud" con la finalidad de Proteger la salud de los pacientes, visitantes y personal que labora en los establecimientos de salud, que consumen alimentos preparados y provistos por servicios de alimentos;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 665-2013/MINSA, se aprueba la NTS N° 103 -MINS/DGSP - V.01 denominada "NORMA TÉCNICA DE SALUD DE LA UNIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS DE SALUD DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA", cuya finalidad de acuerdo con lo que dispone su numeral 1 es Mejorar la calidad de atención de la Unidad Productora de Servicios de Salud de Nutrición y Dietética en todos los establecimientos de salud del territorio nacional;

Que, mediante Informe N° 398-2024-GRA/GG-GRDS-DIRESA-HRA-"MAMLL"-A-DND el Departamento de Nutrición y Dietética, remite el "HORARIO DE SERVICIO Y ATENCION DE RACIONES A PACIENTES Y PERSONAL QUE HACE USO DEL COMEDOR DEL





Resolución Directoral N° 302 -2024

GRA/DIRESA/HR" MAMLL" A-DE

Ayacucho, 11 OCT 2024

HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO", para su aprobación mediante acto administrativo;

Que, el Artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Estando a los considerandos precedentes, con la visación del Equipo de Gestión y, en uso de las facultades conferidas al Director Ejecutivo mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 250-2023-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el HORARIO DE SERVICIO Y ATENCION DE RACIONES A PACIENTES Y PERSONAL QUE HACE USO DEL COMEDOR DEL HOSPITAL REGIONAL "MAMLL" DE AYACUCHO, con eficacia anticipada al 10 de setiembre del 2024, conforme al siguiente detalle:

a) Servicio de Ración en el Departamento de Nutrición y Dietética del Hospital Regional de Ayacucho:

Ración	Hora de Servicio	Termino de Servicio
Desayuno	06:30 hrs.	07:15 hrs.
Almuerzo	11:30 hrs.	12:30 hrs.
Cena	16:30 hrs.	17:15 hrs.

b) Horario de entrega de Ración al paciente en el Departamento de Nutrición y Dietética del Hospital Regional de Ayacucho:

Ración	Hora de Entrega al Paciente	Tiempo para Ingesta	Hora Acopio
Desayuno	07:20 hrs.	40 minutos	08:00 hrs.
Almuerzo	12:30 hrs.	40 minutos	13:10 hrs.
Cena	17:20 hrs.	40 minutos	18:00 hrs.





Resolución Directoral N° 302 -2024

GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-DE

Ayacucho, 11 OCT 2024

Cuando corresponda, se debe considerar que el tiempo para ingesta puede ser mayor para aquellos servicios o pacientes que por su condición clínica lo ameriten.

c) Horario de Atención en el Departamento de Nutrición y Dietética para el Personal que labora en el Hospital Regional de Ayacucho:

Ración	Inicio de Atención	Termino de Atención
Desayuno	07:00 hrs.	08:30 hrs.
Almuerzo	12:00 hrs.	14:00 hrs.
Cena	19:00 hrs.	20:30 hrs.

Están exceptuados de este horario, previa coordinación, el personal de guardia que se encuentre laborando en sala de operaciones y en unidades de cuidados críticos.

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR, que el recojo de la ración alimentaria es por el personal titular previa verificación del fotocheck, o en su defecto presentar la autorización de recojo con sello y firma del titular y/o fotocheck; aplicable tanto en el recojo de desayuno, almuerzo y cena.

ARTICULO TERCERO.- PRECISAR, que el personal que labora en el Departamento de Nutrición y Dietética podrá consumir su ración alimentaria dentro de su turno de trabajo.

ARTICULO CUARTO.- Excepcionalmente, la Dirección Ejecutiva, podrá requerir al Departamento de Nutrición y Dietética la atención con alimentos preparados, siempre y cuando haya asignado un presupuesto para tal fin.

ARTICULO QUINTO.- El cumplimiento de la presente disposición será de responsabilidad del personal que labora en el Departamento de Nutrición y Dietética.

ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR, con la presente resolución al Departamento de Nutrición y Dietética, Oficina de Administración, Departamentos, Servicios y Unidades asistenciales de nuestra institución, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTICULO SEPTIMO.- ENCARGAR, a la Unidad de Estadística e Informática, la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Hospital Regional de Ayacucho.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO

M.C. JIMMY HOMERO ANCO BEDRIANA
DIRECTOR EJECUTIVO

